



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2018-00053-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer, proceso ordinario laboral promovido por LAUDICES PRIETO CRESPO contra POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, informando que las aquí demandadas presentaron contestaciones a la demanda en término.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, sería del caso proceder a la revisión de las contestaciones allegadas por las demandadas POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, no obstante, revisado el auto que admitió la presente demanda, se evidencia que no se ordenó la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, toda vez que por mayoría accionaria, a la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, debe dársele el trato como una entidad de derecho público. Razón por la cual el Despacho, dispone:

PRIMERO: Adicionar la providencia del 05 de marzo de 2018, que dispuso la admisión de la demanda, en el sentido de ordenar notificar del presente proceso a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del artículo 612 del C.G.P., que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, concediéndole el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación para que informe sobre su interés de intervenir en el presente proceso.

Por secretaria procédase de conformidad, y empléense los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS y el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo ordenado, ingresen al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 106 Hoy 11 de diciembre de 2020.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

ospp

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfa1e08262374bb813876da490926271aeb47668ac15cdd063202830010f6d17**

Documento generado en 10/12/2020 08:20:23 a.m.